

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE ISTÁN
CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2.015.

En la localidad de Istán, siendo las 13,00 horas del día 13 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Istán, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 MAYO DE 2.015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por Secretaria Interventora que da fe del acto.

CONCEJALES PRESENTES

D. DIEGO MARÍN AYLLÓN

D^a. MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ CASTRO

D. FERNANDO JESÚS MORENO DÍAZ

D. ANTONIO DAMIAN LÓPEZ TORO

D^a. MÓNICA MÁRQUEZ LARA

D. JOSE MIGUEL MARÍN MARÍN

D. PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZÁLEZ

D. JUAN GARCÍA MARÍN

D. JOSE ANTONIO ROMERO MERCHÁN

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente la Secretaria- Interventora de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D^a M^a DEL CARMEN GONZÁLEZ CASTRO, Concejales electa de mayor edad, que la preside, y por D. JOSE ANTONIO ROMERO MERCHÁN, Concejales Electo de menor edad, según resulta de la acreditación de su personalidad y fecha de nacimiento ante esta Secretaría.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que por la Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a comprobar todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de

la personalidad de los Concejales electos, acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento da lectura al artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula

para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Istán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación la Secretaria-Interventora de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Partido Político</u>	<u>Jura/Promete</u>
D. DIEGO MARÍN AYLLÓN	(PSOE-A)	Promete
D^a. MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ CASTRO	(PSOE-A)	Promete
D. FERNANDO JESÚS MORENO DÍAZ	(PSOE-A)	Promete
D. ANTONIO DAMIAN LÓPEZ TORO	(PSOE-A)	Promete
D^a. MÓNICA MÁRQUEZ LARA	(P.P.)	Jura
D. JOSE MIGUEL MARÍN MARÍN	(IULV-CA PARA LA GENTE)	Promete
D. PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZÁLEZ	(IULV-CA PARA LA GENTE)	Promete
D. JUAN GARCÍA MARÍN	(IULV-CA PARA LA GENTE)	Promete
D. JOSE ANTONIO ROMERO MERCHÁN	(IULV-CA PARA LA GENTE)	Promete

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Presidenta de la mesa declara constituido el

Ayuntamiento de Istán tras las elecciones municipales celebradas el día 24 MAYO DE 2.015.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria -Interventora del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

CANDIDATOS LISTA ELECTORAL SI/NO

D. DIEGO MARÍN AYLLÓN	Partido: PSOE-A.	SI
D^a MÓNICA MÁRQUEZ LARA	Partido: PARTIDO POPULAR.	NO
D. JOSÉ MIGUEL MARÍN MARÍN	Partido: IULV-CA PARA LA GENTE.	SI

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

<u>CANDIDATOS</u>	<u>LISTA ELECTORAL</u>
D. DIEGO MARÍN AYLLÓN	Partido: PSOE-A.
D. JOSÉ MIGUEL MARÍN MARÍN	Partido: IULV-CA PARA LA GENTE.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos se invita a los Concejales Electos a elegir el sistema de votación para elegir el Alcalde. El sistema para adoptar acuerdos en la Corporación es el ordinario según el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 102.1 del Reglamento de Organización. No obstante, si se quiere elegir al Alcalde mediante votación nominal o secreta, requerirá la solicitud de alguno de los presentes en este sentido y su propuesta ser aprobada por este Pleno por mayoría simple en votación ordinaria, en el primer caso, y por mayoría absoluta, en el segundo.

Eligiéndose por unanimidad el sistema de votación a mano alzada.

Y una vez realizado el recuento de los votos, el resultado del escrutinio es el siguiente:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>LISTA ELECTORAL</u>	<u>VOTOS OBTENIDOS</u>
D. Diego Marín Ayllón	PSOE-A	5
D José Miguel Marín Marín	IULV-CA PARA LA GENTE	4

El Sr. Presidente de la mesa manifiesta que, en consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de concejales de nueve (9) y la mayoría absoluta de cinco (5), procede proclamar Alcalde-Presidente de la corporación a D. Diego Marín Ayllón, cabeza de lista del PSOE-A.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Istán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: *(promete)*.

Realizado la promesa, la Sra. Presidenta de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo el bastón de mando, pasando D. Diego Marín Ayllón a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Diego Marín Ayllón, el Alcalde, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

Seguidamente, levanta la Sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos, de lo cual como Secretaria- Interventora doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

LA SECRETARÍA,

Fdo. Diego Marín Ayllón

Fdo. M^a Angeles Castillo Sánchez